

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 27 de abril de 2020 Hora: 09:55:19

Recibo No. AA20360944

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A203609442821E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TENER SU INFORMACION ACTUALIZADA PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA.  
RENUEVE A MÁS TARDAR EL 03 DE JULIO.

**CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: CORPORACION RECONCILIACION COLOMBIA  
Nit: 900.910.275-8  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

**INSCRIPCIÓN**

Inscripción No. S0049453  
Fecha de Inscripción: 13 de noviembre de 2015  
Último año renovado: 2020  
Fecha de renovación: 26 de marzo de 2020  
Grupo NIIF: GRUPO II

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Ac 82 No 12-18 Of.507  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: [cpimientag@reconciliacioncolombia.com](mailto:cpimientag@reconciliacioncolombia.com)  
Teléfono comercial 1: 7443704  
Teléfono comercial 2: No reportó.  
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Ac 82 No 12-18 Of.507  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación:  
[cpimientag@reconciliacioncolombia.com](mailto:cpimientag@reconciliacioncolombia.com)  
Teléfono para notificación 1: 7443704  
Teléfono para notificación 2: No reportó.  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 27 de abril de 2020 Hora: 09:55:19**

Recibo No. AA20360944

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A203609442821E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Constitución: Que por Documento Privado no. sin num del 20 de octubre de 2015 otorgado(a) en Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de noviembre de 2015 bajo el número 00255999 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue constituida la entidad denominada CORPORACION RECONCILIACION COLOMBIA.

**ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL**

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control:  
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

Vigencia: Que la entidad no se halla disuelta. Duración hasta el 31 de diciembre de 2100.

**OBJETO SOCIAL**

Objeto: La corporación tendrá como objeto promover la creación de una cultura de reconciliación a través de la articulación de los diferentes actores de la sociedad civil en una misma plataforma que incida en política pública, fortalezca las capacidades de los ciudadanos y promueva alianzas intersectoriales desde una dimensión territorial para fomentar el desarrollo social del país promoviendo la acción colectiva y mejorando las condiciones de vida de las comunidades, para lograrlo, la corporación promoverá la creación, estructuración, acompañamiento, operación y/o visibilización de proyectos que tengan una característica emprendedora, que contribuyan a la recuperación de la confianza y a la reconstrucción del tejido social y económico en las comunidades afectadas por el conflicto, buscando generar un compromiso colectivo que permita interiorizar que

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 27 de abril de 2020 Hora: 09:55:19**

Recibo No. AA20360944

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A203609442821E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

la construcción de paz depende de todos los colombianos. Este objetivo buscará cumplirse permitiendo el acceso de los servicios de la corporación a la comunidad y colaborando con los fines del estado sin alterar el mercado. El objetivo de la corporación estará siempre guiado desde la noción de la responsabilidad compartida y la sostenibilidad, y tendiente a un beneficio colectivo de todas las partes involucradas y afectadas por conflicto armado y otras violencias y de forma especial a la realización de actividades de carácter social, aportando a la consolidación de la democracia. Actividades que se realizarán en desarrollo del objeto: El objeto social de la corporación será desarrollado en interés general del país y en especial de aquellos territorios y personas afectadas en cualquier forma con el conflicto armado ya sean reinsertados, víctimas, desplazados, excombatientes, entre otros, y, por lo tanto, cualquier persona o entidad de cualquier naturaleza podrá ser aliado y/o participante activo de las actividades que desarrolle la corporación incluidas principalmente, personas jurídicas, personas naturales, entidades multilaterales, organismos multilaterales internacionales, tales como empresas de servicios públicos, organizaciones sin ánimo de lucro, otras entidades sin ánimo de lucro, entidades estatales, sociedades de economía mixta, y empresas industriales y comerciales del estado. En desarrollo de su objeto, la corporación podrá realizar, entre otras, las siguientes actividades desde una perspectiva regional: A) Incentivar la formalización, el desarrollo, y consolidación de iniciativas, proyectos, políticas públicas y planes de negocios en todos los sectores de la población colombiana que tengan como objetivo último la recuperación de la confianza entre la sociedad colombiana y la reconstrucción del tejido social y económico después de haber ocurrido un rompimiento del mismo causado por el conflicto armado o por otros conflictos. B) Generar espacios de pedagogía, investigación, actividades educativas, promoción a la educación y difusión del conocimiento que permitan involucrar a nuevos sectores (jóvenes, empresarios, iglesias) identificados como prioritarios con el fin de promover una hoja de ruta en la generación de capacidades hacia la reconciliación a través de la educación y el conocimiento. C) Promover acciones encaminadas a generar un compromiso colectivo que permita crear una cultura de reconciliación entre todos los colombianos. Lo anterior, visibilizando historias y prácticas exitosas que demuestran que la reconciliación se construye en la cotidianidad y que va más allá de la violencia del conflicto. D) Apoyar la promoción y fortalecimiento de emprendedores, organizaciones sociales, públicas o privadas, o

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 27 de abril de 2020 Hora: 09:55:19**

Recibo No. AA20360944

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A203609442821E**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

-----

cualquier grupo de la sociedad que trabaje en pro de la construcción de paz y reconciliación para el desarrollo de sus capacidades y la sostenibilidad de sus proyectos. E) Crear una plataforma de trabajo intersectorial donde personas naturales y jurídicas nacionales e internacionales, interesados en realizar aportes, financieros, técnicos o cualquier otro tendientes a la reconstrucción del tejido social afectado por el conflicto, encuentren posibilidades de participación en proyectos que promuevan la construcción de reconciliación en Colombia. F) Incentivar a todos los colombianos, y en especial a las empresas, gremios y organizaciones sociales a que se comprometan con la generación de oportunidades, y que promuevan la reconciliación entre la sociedad colombiana a través de la articulación de esfuerzos y alianzas intersectoriales. G) Realizar actividades tales como convocatorias, concursos o eventos abiertos a cualquier persona o entidad con domicilio principal en Colombia, dentro de las categorías que elija el consejo directivo, con el fin de escoger, bajo criterios claros y objetivos, planes sociales o de otro tipo cuyo fin sea la construcción de reconciliación, y apoyar económica, administrativa y operativamente la ejecución de dichos planes sin que exista en ningún momento ánimo de lucro de la corporación. Así mismo, la corporación podrá celebrar convenios de cooperación con personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, entidades sin ánimo de lucro, organizaciones multilaterales o entidades estatales interesadas en apoyar económicamente o de cualquier otra forma los eventos, actividades y proyectos desarrollados por la corporación. H) Gestionar la obtención de recursos financieros a través de donaciones y aportes tanto de personas naturales y jurídicas privadas, entidades multilaterales, entidades sin ánimo de lucro, como de entidades públicas o mixtas a nivel nacional e internacional. Así mismo, promover y gestionar la promoción de vehículos de inversión con el ánimo de obtener recursos para la posterior inversión en empresas y/o proyectos, todo dentro de los límites establecidos en la ley y en especial teniendo en cuenta que los incentivos a estos vehículos solamente buscarán la visibilización de proyectos que contribuyan a la recuperación de la confianza y a la reconstrucción del tejido social y económico en las comunidades afectadas por el conflicto. I) Administrar los recursos, activos, bienes y servicios (propios o asignados) en desarrollo de su función conforme a estos estatutos y la ley y teniendo siempre en cuenta que la corporación no tendrá ánimo de lucro en la realización de sus actividades. J) Divulgar, promover e informar sobre las iniciativas, los retos, las buenas prácticas y las lecciones

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 27 de abril de 2020 Hora: 09:55:19**

Recibo No. AA20360944

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A203609442821E**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

-----

aprendidas en materia de reconciliación creando una red que permita articularlas, promover su comunicación e interactividad transferir su conocimiento. K) Expedir certificados de donación de conformidad con los requisitos que establezca la ley tributaria aplicable al momento de su solicitud. L) Establecer capítulos regionales de la corporación, con el fin de dar alcance territorial a las acciones promovidas, creando modelos de gestión similares a los mecanismos de gobierno establecidos en el nivel central. La corporación no tendrá la realización de negocios comerciales como su objetivo principal y en ningún caso tendrá un ánimo de lucro en el desarrollo de su objeto social, pero podrá llevarlos a cabo en cuanto sean necesarios o útiles como medio para generar valor compartido entre sus comunidades o asegurar la sostenibilidad de su operación y no podrá garantizar con sus bienes obligaciones distintas a las suyas propias. La corporación, dados sus objetivos y como entidad sin ánimo de lucro, reinvertirá la totalidad de sus excedentes en el desarrollo de sus actividades y de su objeto social, conforme con los requisitos que establece la ley aplicable. Por esta razón, quedará prohibido traspasar sus bienes, fondos y rentas al patrimonio de personas individuales en calidad de distribución de utilidades. Cualquier beneficio operacional o superávit que llegare a obtener, será destinado, en forma exclusiva, bien sea a incrementar su propio patrimonio a través de la figura de asignaciones permanentes, sobre los cuales dispondrá la asamblea general para mejorar y ampliar los medios necesarios para cumplir cabalmente con su objeto social o a gastos de programas del objeto social en los términos de la ley. La corporación podrá, dentro del marco anterior, realizar todos los actos y contratos necesarios o convenientes para el desarrollo de su objeto, o que de una u otra manera se relacionen directamente con éste, y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legal o convencionalmente derivadas de la existencia y funcionamiento de la corporación, igualmente la corporación podrá participar en sociedades u organizaciones afines o complementarias del exterior, a título propio o en representación de Colombia con las debidas autorizaciones y promover activamente la creación y organización de las entidades autónomas que considere necesarias para la complementación de sus actividades. Para el desarrollo de su objeto, la corporación podrá celebrar cualquier acto, contrato o acuerdo en nombre propio o por cuenta de terceros para la satisfacción del objeto, tales como: obtener licencias y permisos necesarios para desarrollar su objeto social, sin limitarse a la entrega de documentación a las entidades públicas y privadas frente a

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 27 de abril de 2020 Hora: 09:55:19

Recibo No. AA20360944

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A203609442821E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

las cuales deba gestionar algún tipo de permiso o registro para el desarrollo de su objeto, adquirir, enajenar, dar y tomar en arriendo bienes inmuebles y muebles, pignorarlos o hipotecarlos, según el caso, girar, descontar, ceder, protestar, y en general, negociar toda clase de títulos valores, dar y recibir, en mutuo y colaborar con otras entidades o corporaciones que desarrollen actividades semejantes, recibir donaciones de entidades nacionales o extranjeras o servir de intermediaria entre ellas, invertir sus excedentes de tesorería, celebrar toda clase de operaciones con instituciones financieras o aseguradoras, todo ello con sujeción a las normas legales y lo dispuesto en estos estatutos. La corporación podrá realizar con el visto bueno del consejo, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades del sector privado, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: Proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los miembros, de la sociedad colombiana en general, del grupo de personas afectadas por el conflicto armado y el de los particulares. Consecuentemente, la corporación podrá realizar actividades y programas que propendan por el desarrollo integral y gremial de los beneficiarios de la corporación. Se entienden incluidos en el objeto todos los actos directamente relacionados con el mismo, y los que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales y convencionalmente derivadas de la existencia y actividad de la corporación.

**PATRIMONIO**

\$ 449.562.000,00

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

Representación Legal: La corporación tendrá un director ejecutivo y un suplente, quienes ejercerán la representación legal de la corporación. El consejo directivo nombrará por períodos de dos (2) años al director ejecutivo, sin embargo, el director ejecutivo podrá permanecer en su cargo de manera indefinida hasta tanto su nombramiento sea revocado o sea reemplazado por decisión del consejo

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 27 de abril de 2020 Hora: 09:55:19

Recibo No. AA20360944

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A203609442821E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
directivo. Parágrafo adicional: el consejo directivo designará al representante legal suplente, el cual tendrá las mismas facultades y funciones del director ejecutivo y asumirá todas sus atribuciones en caso de ausencia temporal, accidental y/o definitiva de este.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Facultades del Representante Legal: El gobierno, administración y representación legal de la corporación estarán a cargo del director ejecutivo, quien podrá actuar en nombre de la corporación, y de manera particular ejercerá las siguientes funciones: 1. La coordinación para la ejecución de programas necesarios para el cumplimiento de los fines y objetivos de la corporación; 2. Nombrar y remover libremente al personal al servicio de la corporación, cuyo nombramiento no corresponda a la asamblea o al consejo directivo. 3. Rendir al consejo directivo informes de sus labores. 4. Asistir a las reuniones del consejo directivo y ejecutar sus decisiones. 5. Proponer las medidas necesarias para la mejor organización de la corporación. 6. Presentar anualmente al consejo directivo, un informe de labores del año anterior y un programa de trabajo para el respectivo año. 7. Cumplir y hacer cumplir la ley, los estatutos, los reglamentos de la corporación y las decisiones de la asamblea y del consejo directivo. 8. Elaborar conjuntamente con el personal técnico de la corporación, el programa anual de trabajo y su respectivo presupuesto de ingresos y gastos, en desarrollo de la política, los planes generales de acción y las decisiones formuladas por el consejo directivo y la asamblea. 9. Presentar al consejo directivo y a la asamblea, el informe anual de ejecución financiera, así como rendir las cuentas, balances y cualquier otro informe sobre la marcha de la corporación, cuando éstos le sean exigidos. 10. Representar a la corporación judicial y extrajudicialmente. 11. Liderar el proceso de gestión de recursos para la sostenibilidad de la corporación. 12. Garantizar el cumplimiento de la misión y visión de la corporación. 13. Convocar a la asamblea y al consejo directivo de acuerdo con lo establecido en los presentes estatutos. 14. Elaborar el reglamento interno de trabajo y los manuales de la corporación. 15. Celebrar todos los actos de disposición y administración necesarias y conducentes al logro del objeto de la corporación, con las limitaciones que establezcan los estatutos, la asamblea y el consejo directivo. 16. Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la corporación de acuerdo con las pautas que para tal efecto le fije

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 27 de abril de 2020 Hora: 09:55:19**

Recibo No. AA20360944

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A203609442821E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

el consejo directivo. 17. Velar por la correcta aplicación de los fondos y el debido mantenimiento y utilización de los bienes de la corporación. 18. Cumplir con aquellas funciones relacionadas con la dirección y funcionamiento de la corporación que no sean responsabilidad del consejo directivo. 19. Dirigir, orientar, asesorar, controlar y evaluar directamente la corporación. 20. Solicitar autorización al consejo directivo para, en representación de la corporación, ser garante, o fiador de obligaciones distintas de las propias de la corporación. 21. Cumplir con las demás funciones que le asigne la ley, los estatutos, la asamblea de y el consejo directivo. 22. Constituir los apoderados que sean necesarios de conformidad con los requerimientos de la corporación. Cuando actúe en representación de la corporación, el director ejecutivo tendrá las siguientes limitaciones y requerido autorización previa del consejo directivo para ejecutar los siguientes actos: 1. Celebrar contratos de prestación de servicios, y adquirir las pólizas que de estos se deriven, que tengan relación con el giro ordinario del negocio o fuera de él que exceda la suma de tres mil quinientos (3.500) salarios mínimos mensuales legales vigentes. 2. Girar, suscribir, aceptar, prorrogar, endosar en dominio, cobro o garantía, protestar, descontar, cobrar, revalidar, transferir, extender, avalar y disponer en cualquier forma de letras de cambio, pagarés, y demás documentos mercantiles o bancarios, ya sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera cuando el valor del acto exceda la suma de ochenta (776) salarios mínimos mensuales legales vigentes. 3. Adquirir, vender o gravar bienes inmuebles o derechos sobre bienes inmuebles de propiedad de la corporación. 4. Modificar el objeto social de la corporación o desarrollar negocios o actos en sectores distintos a los que involucran al objeto social de la corporación. 5. Firmar contratos de fianza, avales bancarios o cualquier tipo de garantía por fuera del giro ordinario de los negocios de la corporación; 6. Contratar préstamos de cualquier clase ante cualquier institución sea ésta de orden público o privado, sociedades civiles o comerciales y, en general, con cualquiera persona, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin que importe su cuantía. 7. Otorgar garantías en nombre de la corporación que excedan la suma de noventa y cinco (95) salarios mínimos mensuales legales vigentes. 8. Adquirir créditos ante instituciones bancarias ya sea en moneda nacional o extranjera, tomar garantías bancarias, cerrar o sobregirar las cuentas de la corporación. 9. Constituir a la corporación como garante de obligaciones de terceros, ni caucionar con los bienes de la corporación obligaciones distintas de las suyas



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 27 de abril de 2020 Hora: 09:55:19

Recibo No. AA20360944

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A203609442821E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

propias. 23. Crear los empleos que considere convenientes para el buen funcionamiento de la corporación; 24. Elaborar el proyecto del monto de los aportes y cuota anual de sostenimiento que deberán pagar los miembros.

**NOMBRAMIENTOS****REPRESENTANTES LEGALES****\*\* Nombramientos \*\***

Que por Acta no. 18 de Consejo Directivo del 25 de septiembre de 2019, inscrita el 31 de octubre de 2019 bajo el número 00323319 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
DIRECTOR EJECUTIVO Guarin Leon Sergio	C.C. 000000080229166

Que por Acta no. 14 de Consejo Directivo del 16 de mayo de 2018, inscrita el 22 de mayo de 2018 bajo el número 00305048 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
DIRECTOR EJECUTIVO SUPLENTE Pimienta Gomez Catalina	C.C. 000000057465935

**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN****\*\* Órganos De Administración \*\***

Que por Acta no. sin num de Asamblea General del 29 de marzo de 2019, inscrita el 30 de mayo de 2019 bajo el número 00318436 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
MIEMBRO CONSEJO DIRECTIVO FUNDACION PRO BONO COLOMBIA	N.I.T. 000009003056661

Que por Documento Privado no. sin num de Asamblea General del 20 de octubre de 2015, inscrita el 13 de noviembre de 2015 bajo el número 00255999 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
MIEMBRO CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL	*****
MIEMBRO CONSEJO DIRECTIVO	

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 27 de abril de 2020 Hora: 09:55:19

Recibo No. AA20360944

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A203609442821E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

PROYECTOS SEMANA SA	N.I.T. 000009000916952
MIEMBRO CONSEJO DIRECTIVO CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA	N.I.T. 000008600073229
MIEMBRO CONSEJO DIRECTIVO CORPORACION VISIONARIOS POR COLOMBIA	N.I.T. 000008300931466
MIEMBRO CONSEJO DIRECTIVO FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA	N.I.T. 000008600075382
MIEMBRO CONSEJO DIRECTIVO FUNDACION IDEAS PARA LA PAZ - FIP	N.I.T. 000008300657742
MIEMBRO CONSEJO DIRECTIVO INTERCONEXION ELECTRICA S.A. E.S.P. - ISA S.A. E.S.P.	N.I.T. 000008600166103
MIEMBRO CONSEJO DIRECTIVO FUNDACION CEMEX COLOMBIA	N.I.T. 000009001271658
MIEMBRO CONSEJO DIRECTIVO GASEOSAS POSADA TOBON SA	N.I.T. 000008909039395
MIEMBRO CONSEJO DIRECTIVO FUNDACION REDPRODEPAZ	N.I.T. 000009007804343
Que por Acta no. sin num de Asamblea General del 29 de marzo de 2019, inscrita el 30 de mayo de 2019 bajo el número 00318436 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue (ron) nombrado (s):	
Nombre	Identificación
MIEMBRO CONSEJO DIRECTIVO Macia Fernandez Felipe	C.C. 000001020750999
Que por Acta no. 3 de Asamblea General del 15 de marzo de 2018, inscrita el 26 de abril de 2018 bajo el número 00303417 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue (ron) nombrado (s):	
Nombre	Identificación
MIEMBRO CONSEJO DIRECTIVO Lacouture Pinedo Maria Claudia	C.C. 000000057439983

**REVISORES FISCALES****\*\* REVISORIA FISCAL \*\***

Que por Acta no. 02 de Asamblea General del 13 de marzo de 2017,  
inscrita el 29 de junio de 2017 bajo el número 00293038 del libro I de  
las entidades sin ánimo de lucro, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA ERNST & YOUNG AUDIT S A S	N.I.T. 000008600088905

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 27 de abril de 2020 Hora: 09:55:19

Recibo No. AA20360944

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A203609442821E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Que por Documento Privado no. sin num de Representante Legal del 20 de junio de 2017, inscrita el 29 de junio de 2017 bajo el número 00293039 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL PRINCIPAL Soacha Morales Andrea	C.C. 000000052482951
REVISOR FISCAL SUPLENTE Janica Vanegas Felipe Augusto	C.C. 000000072217182

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Reformas:

Documento	No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
01	2016/03/30	Asamblea General	2016/06/21	00263509	
02	2017/03/13	Asamblea General	2017/06/29	00293037	
3	2018/03/15	Asamblea General	2018/04/26	00303416	

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 9499

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 27 de abril de 2020 Hora: 09:55:19**

Recibo No. AA20360944

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A203609442821E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegara copia de los estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.  
\*\*\*\*\*

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 27 de abril de 2020 Hora: 09:55:19**

Recibo No. AA20360944

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A203609442821E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

